



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/10/2018/2952/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 29 de Octubre de 2018:

Dictamen número V/2018/1489. Se acepta la renuncia a la beca-crédito completa, otorgada a la C. MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ ROBLES para realizar la Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad Leiden, Holanda a partir del 1º de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2020, al no lograr su inscripción en tiempo y forma.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Octubre de 2018


D. Ángel Navarro Navarro
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Amenta, vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Muñoz
JAP/AJ/vgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/08/2018/2201/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 22 de agosto del presente año por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2018/1489 Se acepta la renuncia a la beca-crédito completa, otorgada a la C. MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ ROBLES, para realizar la Maestría en Relaciones Internacionales de la universidad Leiden, Holanda a partir del 1º de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2020 al no lograr su inscripción en tiempo y forma

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Agosto de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Encina Rodríguez Armenta, vicerrectora Ejecutiva
c.c.p. Minutero
JAPRIJAH/igm



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para resolver la solicitud de cancelación de beca-crédito completa otorgada a la C. MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ ROBLES para realizar la Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia de la Universidad Leiden, Holanda, y

Resultandos

1. Que la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario aprueba el dictamen V/2018/687, de fecha 22 de junio de 2018, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ ROBLES, con el objetivo de iniciar la Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia de la Universidad Leiden, Holanda, a partir del 1º de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2020.
2. Que la beca-credito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la universidad de Guadalajara
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
 - b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N..
 - c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N..
 - d. Colegiatura anual equivalente en moneda en moneda nacional 16,750 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
 - e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N. y
 - f. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 10 de julio de 2018, la C. MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ ROBLES, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, escrito de denuncia de beca, señalando que debido a que el proceso de obtención de visa por parte de la universidad de Leiden, Holanda concluyó el pasado 30 de mayo de 2018 y la resolución de beca se entregó el día 9 de julio, el proceso de admisión no procedió.
4. Que con fecha 20 de julio del presente el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
5. Que de conformidad al artículo 14.Bis del Reglamento de Becas a los egresados solo se les otorga beca para los programas de dedicación exclusiva y en modalidad presencial.
6. Con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción II del Artículo 56 del Reglamento de Becas establece

Fco. Javier Serrano



"...Artículo 56 Los Consejos Universitarios respectivos, a través de su Comisión de Condonaciones y Becas dictaminarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio, en los casos siguientes.
...III. Renuncia expresa a la beca..."

Por lo anteriormente expuesto, y:

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleros, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General, el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas, le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

Resolutivos

PRIMERO.- Se acepta la renuncia a la beca-credito completa otorgada a la C. MARIA JOSEFINA SÁNCHEZ ROBLES, para realizar la Maestría en Relaciones Internacionales de la universidad Leiden Holanda a partir del 1º de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2020 al no lograr su inscripción en tiempo y forma

SEGUNDO Procede la cancelación de la beca-credito completa otorgada a la C. MARIA JOSEFINA SÁNCHEZ ROBLES mediante Dictamen Número V/2018/687 de fecha 22 de junio de 2018 por lo que queda sin efectos a partir del 1º de septiembre de 2018.

TERCERO.- Notifíquese a la C. MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ ROBLES, el presente dictamen

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Prensa y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 22 de agosto de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Mtro. José María Flores Gallo

Flo Vera Sosa
Mtro. Francisco Vera Sosa

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

C. Luis Carlos Dueñas Vázquez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos